



RESOLUCIÓN NÚMERO **565** DE

(**30 de agosto de 2024**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor PETER PAUL MEJIA SARMIENTO quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor PETER PAUL MEJIA SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía número 7.710.913, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo Provisional de **TECNICO OPERATIVO 3132 - 12** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el periodo comprendido entre el 14 de enero de 2008 al 30 de mayo de 2024.

Que, mediante Resolución 009 del 14 de enero de 2008, se vinculó en provisionalidad en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor PETER PAUL MEJIA SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía número 7.710.913, para desempeñar el cargo de **AUXILIAR DE TECNICO 4110 - 05**, a partir del 14 de enero 2008.

Que, mediante Resolución No. 102 del 26 de diciembre de 2008, se prorrogó la vinculación con carácter provisional en el cargo de **AUXILIAR DE TECNICO 4110 - 05**, en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1° de enero de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009.

Que, mediante Resolución No. 392 del 25 de junio de 2008, se prorrogó la vinculación con carácter provisional en el cargo de **AUXILIAR DE TECNICO 4110 - 05**, en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1° de julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Que, mediante Resolución No. 1103 del 30 de diciembre de 2009, se prorrogó la vinculación con carácter provisional en el cargo de **AUXILIAR DE TECNICO 4110 - 05**, en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010.

Que, mediante Resolución No. 394 del 25 de junio de 2010, se prorrogó la vinculación con carácter provisional en el cargo de **AUXILIAR DE TECNICO 4110 - 05**, en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1° de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Que, mediante Resolución No. 1206 del 27 de diciembre de 2010, se prorrogó la vinculación con carácter provisional en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 07**, en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011.

Que, mediante Resolución No. 644 del 1° de julio de 2011, se prorrogó la vinculación con carácter provisional en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 07**, en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1° de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Que, mediante Resolución No. 1600 del 30 de diciembre de 2011, se prorrogó la vinculación con carácter provisional en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 07**, en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1° de enero de 2012 y hasta tanto dure la situación administrativa del titular.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, mediante Resolución No. 478 del 10 de mayo de 2012, se prorrogó la vinculación con carácter provisional en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 07**, en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 10 de mayo de 2012 y hasta tanto dure la situación administrativa del titular.

Que, mediante Resolución 157 del 21 de mayo de 2013, se nombró en provisionalidad en el cargo de **TECNICO OPERATIVO 3132 - 12** en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mientras se surta el proceso de selección y por un término que no podrá exceder seis (6) meses, pudiendo ser prorrogado.

Que, mediante Resolución 211 del 19 de mayo de 2014, se prorrogó la vinculación con carácter provisional en el cargo de **TECNICO OPERATIVO 3132 - 12** en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mientras se surta el proceso de selección y por un término que no podrá exceder seis (6) meses, a partir del 21 de mayo de 2014, pudiendo ser prorrogado.

Que, mediante Resolución 497 del 20 de noviembre de 2014, se prorrogó la vinculación con carácter provisional en el cargo de **TECNICO OPERATIVO 3132 - 12** en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 21 de noviembre de 2014 y hasta el 15 de enero de 2015.

Que, mediante Resolución 019 del 1° de enero de 2015, se prorrogó la vinculación con carácter provisional en el cargo de **TECNICO OPERATIVO 3132 - 12** en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 16 de enero de 2015 y hasta el 15 de julio de 2015.

Que, mediante Resolución 344 del 15 de enero de 2015, se prorrogó la vinculación con carácter provisional en el cargo de **TECNICO OPERATIVO 3132 - 12** en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 16 de julio de 2015 y hasta el 15 de enero de 2016.

Que, mediante Resolución 852 del 28 de diciembre de 2015, se prorrogó la vinculación con carácter provisional en el cargo de **TECNICO OPERATIVO 3132 - 12** en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 16 de enero de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016.

Que, mediante Resolución 228 del 27 de junio de 2016, se prorrogó la vinculación con carácter provisional en el cargo de **TECNICO OPERATIVO 3132 - 12** en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que, mediante Resolución 632 del 29 de diciembre de 2016, se prorrogó la vinculación con carácter provisional en el cargo de **TECNICO OPERATIVO 3132 - 12** en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta cuando se realice el concurso en los términos señalados por la CNSC.

Que, mediante Resolución 388 del 30 de mayo de 2024, se aceptó renuncia al señor PETER PAUL MEJIA SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía número 7.710.913, al empleo provisional de **TECNICO OPERATIVO 3132 - 12**, en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de junio de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS (\$6.739.014.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a PETER PAUL MEJIA SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía número 7.710.913, así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	MEJIA SARMIENTO PETER PAUL
CEDULA:	7.710.913
CARGO:	TÉCNICO OPERATIVO 3132-12
DEPENDENCIA:	VICERRECTORIA ACADEMICA
FECHA DE INGRESO:	14 de enero de 2008
FECHA DE RETIRO:	30 de mayo de 2024
SALARIO BÁSICO:	2.724.337
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	5897
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	11
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	6
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	12
DÍAS HÁBILES DE VACACIONES INTERRUMPIDOS:	14
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS POR INTERRUPCIÓN:	22
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	150
BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 14 DE ENERO DE 2024 AL 30 DE MAYO DE 2024:	
	397.299
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1° JULIO DE 2024 AL 30 DE MAYO DE 2024	
	1.285.073
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 14 DE ENERO DE 2024 AL 30 DE MAYO DE 2024:	
	1.163.663
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES POR INTERRUPCIÓN DE VACACIONES: SEGÚN RESOLUCION No. 794 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023:	
	2.133.383
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 14 DE ENERO DE 2024 AL 30 DE MAYO DE 2024:	
	606.075
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL:	
	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL: 1° DE ENERO DE 2024 AL 30 DE MAYO DE 2024:	
	1.282.521
TOTAL, DEVENGADO:	6.868.014
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	5.151.011
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	129.000
TOTAL, DEDUCCIONES:	129.000
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	223.500
ICBF	167.600
FONDO NACIONAL DE AHORRO	572.300
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	963.400
NETO POR PAGAR:	6.739.014

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS (\$6.739.014.00) M/CTE, a PETER PAUL MEJIA SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía número 7.710.913, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **124**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **PETER PAUL MEJIA SARMIENTO.**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 5°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **PETER PAUL MEJIA SARMIENTO** en calidad de beneficiaria final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de agosto de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------